



Municipalidad Provincial de Huaura  
Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente

EXP. N° 662637

DOC. N° 2225595

## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 004-2025-SGROC-GATR/ MPH

Huacho, 28 de Marzo de 2025

### LA SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**VISTO**, el Expediente de Registro N°662637 Documento N°1866706 de fecha 11.09.2023 y Expediente de Registro N°662637 Documento N°2179096 de fecha 29.01.2025, ambos presentados por Doña MARIBEL DELGADO RIOS, identificada con DNI N°42421681, con domicilio en fiscal en Calle Buenos Aires Mz.R Lt.02 de esta ciudad; a través del cual solicita inscripción predial en condición de poseionaria del predio ubicado en Calle Buenos Aires Mz.R Lt.02- AA.HH. Atalaya-Huacho.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias establece que: "Tratándose de otras solicitudes no contenciosas, estas serán resueltas según el procedimiento regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General (...)".

Que, a través Expediente de Registro N°662637 Documento N°1866706, Doña MARIBEL DELGADO RIOS, solicita inscripción predial en condición de poseionaria del predio ubicado en Calle Buenos Aires Mz.R Lt.02-AA.HH. Atalaya-Huacho (área 85.20 m<sup>2</sup>), para lo cual adjunta copia simple de DNI, copia simple de la constancia de posesión N°0127-2023-SGTCYFPI-GDURRDDC-MPH de fecha 28.08.2023, copia simple de los recibos de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. del predio ubicado en Jr. Buenos Aires(A) N° 2 Mz.R AH. Atalaya, copia de plano de ubicación de junio 2023.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a través del Informe N°0875-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH de fecha 10.04.2024 remite adjunto el Informe Técnico N°122-2024-AVG-SGPTCYFPI/MPHH, en el que se indica que, el predio se ubica en el AA.HH. Atalaya Mz.R Lt. 02, del distrito de Huacho; según constancia de posesión adjunta el área del terreno es 85.20 m<sup>2</sup>, además indica que el predio matriz inscrito a favor del Estado, partida P18002513, uso vivienda. Revisada la documentación técnica presentada, señala que no se puede evaluar la superposición del predio, debido a que no cuenta con cuadro de datos técnicos (falta plano perimétrico georreferenciado y memoria descriptiva).

Que, mediante Expediente de Registro N°662637 documento N°2179096 de fecha 29.01.2025, Doña MARIBEL DELGADO RIOS, adjunta memoria descriptiva y plano perimétrico de fecha enero 2025.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a través del Informe N°0408-2025-SGPTCYFPI/GDUR/MPHH de fecha 11.03.2025 remite adjunto el Informe Técnico N°0056-2025-YAHC/SGPTCYFPI/MPHH, en el que se indica que al ingresar las coordenadas del gráfico proporcionado en el expediente, se forma el polígono con un área de 159.92 m<sup>2</sup> y con un perímetro de 56.00 ml, la cual de acuerdo la base grafica **se encuentra desfasado georreferencialmente y se superpone a la vía pública** tal como se visualiza en la imagen anexa a folios 28 del presente expediente.

Que, mediante R.T.F. N° 9015-7-2018, cabe señalar que si bien la Administración no puede negarse a recibir las declaraciones que contengan la inscripción de los predios que presenten los administrados, **no obstante, para efectuar su registro correspondiente debe verificar si se cumple con lo señalado en las normas pertinentes, a efecto de aplicar lo dispuesto en el artículo 9° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal**, el cual señala: "Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarios de predios, cualquiera sea su naturaleza, agregando en su último párrafo que, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados



**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 004 -2025-SGROC-GATR/ MPH**

**Pag. 2**

Huacho, 28 de Marzo de 2025

al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Que, el artículo 73° de la Constitución Política del Perú, establece que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles; este artículo debe ser concordado con el último párrafo del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, que establece las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, Doña MARIBEL DELGADO RIOS, pretende declarar una propiedad que se encuentra **superpuesto a la vía pública**, conforme al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal, razón por la cual no es posible proceder a su registro.

Que de conformidad con el Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, que indica: La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, y notándose que los expedientes administrativos tienen conexión entre si, toda vez que cuentan con los mismos hecho guardando relación estrecha, corresponde, mediante acto resolutivo, acumular los Expedientes de Registro N° 662637 Documento 1866706 y Expediente de Registro N°662637 Documento 2179096.

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2024 y Resolución de Alcaldía N° 48 -2025/MPH;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER, de conformidad con el Artículo 160° del TUO de la Ley N°27444- Ley el Procedimiento Administrativo General, la acumulación de los Expedientes de Registro N°662637 Documento 1866706 y Expediente de Registro N°662637 Documento 2179096.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por Doña MARIBEL DELGADO RIOS; sobre inscripción predial en condición de poseionaria del predio ubicado en Calle Buenos Aires Mz.R Lt.02-AA.HH. Atalaya-Huacho, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO, a Doña MARIBEL DELGADO RIOS, identificada con DNI N°42421681, como señala en la solicitud ingresado con Expediente N°662637.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, así como a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

TRANSCRITA:  
INTERESADO  
SGGCYCD/OIT/ARCHIVO  
EFMR/kpqa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
ABG ELIZABETH FATIMAHUIGURUTA CAMIREZ  
SUB GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE